



## TÉRMINOS DE REFERENCIA

**"SERVICIO DE ARQUEÓLOGO DE CAMPO PARA EL APOYO A LA SUPERVISIÓN DEL CONTRATO N° 064-2025-MTC/20.2 DENOMINADO SERVICIO DE GESTIÓN, MEJORAMIENTO Y CONSERVACIÓN VIAL POR NIVELES DE SERVICIO DEL CORREDOR VIAL: CHICAMA – CASCAS – CONTUMAZÁ – CHILETE, RUTA PE-1NF"**

### **1. AREA USUARIA QUE REQUIERE EL SERVICIO**

La Unidad Zonal IV Cajamarca, dirección Jr. Ayacucho N° 532-3er Piso – Cajamarca, Región Cajamarca, Teléfono No 076-261568, RUC No 20503503639, Proyecto Especial de Infraestructura de Transporte Nacional PROVIAS NACIONAL, perteneciente al Ministerio de Transportes y Comunicaciones.

### **2. DENOMINACION DE LA CONTRATACION**

Servicio de Arqueólogo de campo para apoyo a la supervisión del contrato N° 064-2025-MTC/20.2 denominado servicio de gestión, mejoramiento y conservación vial por niveles de servicio del corredor vial: Chicama – Cascas – Contumazá – Chilete, Ruta PE-1NF

### **3. OBJETIVO DE LA CONTRATACIÓN**

Contratar los servicios de una persona natural, para que brinde el: SERVICIO DE ARQUEÓLOGO DE CAMPO PARA APOYO A LA SUPERVISIÓN DEL CONTRATO N° 064-2025-MTC/20.2 DENOMINADO SERVICIO DE GESTIÓN, MEJORAMIENTO Y CONSERVACIÓN VIAL POR NIVELES DE SERVICIO DEL CORREDOR VIAL: CHICAMA – CASCAS – CONTUMAZÁ – CHILETE, RUTA PE-1NF"

### **4. FINALIDAD PÚBLICA**

Obtener la libre disponibilidad de las labores en el tramo y áreas arqueológicas en superposición y colindantes con la ejecución del CONTRATO N° 064-2025-MTC/20.2 DENOMINADO SERVICIO DE GESTIÓN, MEJORAMIENTO Y CONSERVACIÓN VIAL POR NIVELES DE SERVICIO DEL CORREDOR VIAL: CHICAMA – CASCAS – CONTUMAZÁ – CHILETE, RUTA PE-1NF"

### **5. FACTIVIDAD DEL POI**

POI: 0619

**META:** 245 Supervisión del Mantenimiento de la Red Vial Nacional - Cajamarca

**ACTIVIDAD:** Conservación por Niveles de Servicio de la Red Pavimentada y No Pavimentada.

**FUENTE DE FINANCIAMIENTO:** Recursos Ordinarios (RO)

**CERTIFICACION:** 391-2026

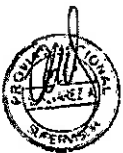
### **6. DESCRIPCIÓN DE LA CONTRATACIÓN**

La contratación del servicio será a todo costo, incluyendo costos de equipos, impuestos, así mismo deberá contar con sus respectivos implementos de seguridad, entre otros que sean necesarios para el cumplimiento de los objetivos esperados, y según lo requerido en los presentes términos de referencia.

El Arqueólogo de campo realizará las siguientes actividades:

#### **6.1. Actividades Durante la Ejecución Del Servicio**

✓ El arqueólogo de campo es el responsable de realizar acciones de monitoreo y supervisión constante para la mitigación y no afectación al patrimonio cultural de la nación en el proceso constructivo del CONTRATO N° 064-2025-MTC/20.2 DENOMINADO SERVICIO DE GESTIÓN, MEJORAMIENTO Y CONSERVACIÓN VIAL POR NIVELES DE SERVICIO DEL CORREDOR VIAL: CHICAMA – CASCAS – CONTUMAZÁ – CHILETE, RUTA PE-1NF", además de realizar las gestiones para la obtención de CIRAS que el contratista vaya requiriendo por proceso constructivo.





PERÚ

Ministerio  
de Transportes  
y Comunicaciones

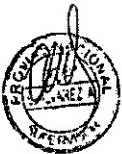
Viceministerio  
de Transportes

Proviás Nacional

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"  
"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"

En el marco el Arqueólogo de Campo deberá entre otros:

- ✓ Revisar la documentación del Plan de Monitoreo Arqueológico para el CONTRATO N° 064-2025-MTC/20.2 DENOMINADO SERVICIO DE GESTIÓN, MEJORAMIENTO Y CONSERVACIÓN VIAL POR NIVELES DE SERVICIO DEL CORREDOR VIAL: CHICAMA – CASCAS – CONTUMAZÁ – CHILETE, RUTA PE-1NF", que incluya el derecho de vía y áreas auxiliares del proyecto.
- ✓ Efectuar un control permanente de los trabajos de movimiento de tierra durante las actividades de ingeniería para la ejecución del servicio de gestión y conservación vial por niveles de servicio, a efectos de deslindar la presencia o no de evidencias arqueológicas subyacentes en el área de trabajo y en caso de encontrarlas, proceder a identificarlas, ubicarlas y preservarlas, lo que incluye su registro y de ser el caso, la recolección e intervención de las evidencias o restos arqueológicos fortuitos o descontextualizados, según el procedimiento establecido para ello en el Reglamento de Intervenciones Arqueológicas.
- ✓ Desarrollar medidas de mitigación de impactos negativos sobre evidencias arqueológicas que pudieran existir en el área de ejecución de la obra.
- ✓ Desarrollar planes de contingencia ante cualquier hallazgo fortuito en el área de ejecución del servicio.
- ✓ Incorporar las nuevas áreas auxiliares generadas por el proceso constructivo al Plan de Monitoreo arqueológico ante el Ministerio de Cultura.
- ✓ Gestionar y/o coordinar, de ser el caso, la obtención del Certificado de Inexistencia de Restos Arqueológicos en Superficie (CIRAS) de nuevas áreas auxiliares que se generen por proceso constructivo con la empresa supervisora.
- ✓ Realizar el reconocimiento arqueológico en el área de ejecución del CONTRATO N° 064-2025-MTC/20.2 DENOMINADO SERVICIO DE GESTIÓN, MEJORAMIENTO Y CONSERVACIÓN VIAL POR NIVELES DE SERVICIO DEL CORREDOR VIAL: CHICAMA – CASCAS – CONTUMAZÁ – CHILETE, RUTA PE-1NF", a fin de establecer las medidas de mitigación que correspondan.
- ✓ Monitoreo arqueológico permanente durante los trabajos de movimiento de tierra, en las diferentes áreas del proceso constructivo.
- ✓ Registrar el monitoreo arqueológico a través de las fichas (escritas, gráficas y fotográficas) autorizadas por el Ministerio de Cultura.
- ✓ En los frentes de trabajo que existiese colindancia y/o proximidad a los monumentos arqueológicos prehispánicos previamente identificados, se requerirá a la empresa contratista el cronograma de trabajo, a fin de programar e implementar de forma oportuna las medidas de mitigación que sean necesarias (señalización temporal de los límites permitidos para las labores de la obra, un diagnóstico general del estado de conservación de dichos monumentos, entre otras).
- ✓ Se realizará el monitoreo arqueológico de los frentes de trabajo de acuerdo al cronograma de la obra, principalmente para las áreas donde se realice remoción de tierra.
- ✓ De producirse un hallazgo fortuito, realizar en coordinación con personal de la Dirección Desconcentrada de Cultura (en adelante DDC) de Cajamarca, la ubicación y excavación de unidades de excavación (UE) con fines de descarte y potencialidad. Las unidades de excavación serán de 1x1 m a 2x2.
- ✓ Informar a PROVIAS NACIONAL sobre la existencia de restos arqueológicos en el ámbito del proyecto vial y formular las recomendaciones correspondientes para su protección y conservación.
- ✓ Implementar la capacitación o charlas de inducción y sensibilización arqueológica a la Supervisión de la obra y a la empresa contratista, así como a todo el personal operativo involucrado en las labores de movimiento de suelos. Estas charlas de inducción deben ser programadas, como mínimo una vez a la semana.





PERÚ

Ministerio  
de Transportes  
y Comunicaciones

Viceministerio  
de Transportes

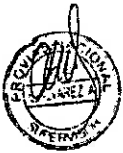
Provias Nacional

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"  
"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"

- ✓ Establecer las medidas de mitigación y contingencia ante el hallazgo fortuito de evidencia cultural dentro del área de ejecución de la obra, tomando en cuenta el Reglamento de Intervenciones Arqueológicas (RIA), aprobado mediante Decreto Supremo 011-2022-MC.
- ✓ Gestionar y obtener las autorizaciones del Ministerio de Cultura, de acuerdo a la normativa vigente, a fin de viabilizar la ejecución del servicio.
- ✓ Elaborar e integrar la información digitalizada en una base de datos espacial de las áreas intervenidas.
- ✓ Elaborar planos y editarlos de acuerdo a las actividades desarrolladas durante el Plan de Monitoreo Arqueológico.
- ✓ Demostrar las gestiones realizadas durante el servicio con documentación del periodo de monitoreo arqueológico, adjuntando documentos presentados al Ministerio de Cultura.

## 6.2 RECURSOS A SER PREVISTOS POR LA ENTIDAD

Para el presente caso PROVIAS NACIONAL, facilitará la información necesaria para el adecuado cumplimiento del servicio; además, proporcionará de manera conjunta con la Supervisión, de una camioneta operada, para que el Arqueólogo de Campo ejecute sus labores adecuadamente, según programación y en coordinación con el Ingeniero Supervisor del Contrato por Niveles de Servicio de la Unidad Zonal IV Cajamarca - Provias Nacional. Toda información y/o documentos de PROVIAS Nacional, son de carácter CONFIDENCIAL, por lo que no deberá divulgarse bajo ningún motivo.



## 6.3 RECURSOS A SER PREVISTOS POR EL PROVEEDOR

El proveedor deberá contar y proveer con los siguientes recursos y/o facilidades:

- ✓ El personal deberá contar con su Póliza de Seguro Complementario de Trabajo de Riesgo (SCTR - Salud y Pensión); la misma que se mantendrá vigente por el periodo que dure este, debiendo renovarlo periódicamente según corresponda. El proveedor alcanzará dicho documento a la Supervisión, al inicio del servicio.
- ✓ El personal estará debidamente uniformado con su EPP básico (mínimo: casco, chaleco, zapatos de seguridad, guantes, lentes); en cumplimiento de la norma de Seguridad y Salud en el Trabajo Ley N° 29783.
- ✓ Equipo de cómputo con el software y hardware necesario para el desarrollo eficiente, adecuado y oportuno del servicio contratado.
- ✓ Deberá contar con telefonía móvil, para realizar los reportes y coordinaciones correspondientes.
- ✓ Alimentación, hospedaje y traslado a la zona o lugar de trabajo.
- ✓ Disponibilidad inmediata.

## 7. REGLAMENTOS TECNICOS

- ✓ Manual de Carreteras Mantenimiento o Conservación Vial.
- ✓ Manual de Carreteras: Especificaciones Técnicas Generales para Construcción (EG-2013).
- ✓ Manual de Carreteras: Diseño Geométrico (DG-2018).
- ✓ Manual de Carreteras: Hidrología, Hidráulica y Drenaje.
- ✓ Manual de Carreteras: Suelos, Geología, Geotécnica y Pavimentos.
- ✓ Manual de Carreteras: Túneles, Muros y Obras Complementarias.
- ✓ Manual de Ensayo de Materiales. Manual de Puentes.
- ✓ Manual de Dispositivos de Control del Tránsito Automotor para Calles y Carreteras, aprobado por Resolución Directoral N° 16-2016-MTC (31.05.2016).
- ✓ Especificaciones Técnicas de Pinturas para Obras Viales.
- ✓ Directiva N° 001-2021-MTC/20. Disposiciones para el registro, seguimiento y atención de las emergencias viales que se presenten en la Red Vial Nacional No Concesionada.



PERÚ

Ministerio  
de Transportes  
y Comunicaciones

Viceministerio  
de Transportes

Provías Nacional

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"  
"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"

- ✓ Resolución Directoral N°17-2019-MTC/18 Normas Técnicas para la Gestión de Emergencias Viales - NTGEV.
- ✓ Guía para Inspección de Puentes, aprobado por Resolución Directoral N°012-2006- MTC/14 (14/06/2006).
- ✓ Ley de Contrataciones del Estado (LCE) Ley N° 32069, y su Reglamento (RLCE).
- ✓ Instructivos N° 01 y 02 – 2013-MTC/20.7. Para la Administración y Supervisión de los Contratos de Servicios de Conservación Vial por Niveles de Servicio.
- ✓ Ley N° 28296 – Ley General del Patrimonio Cultural de la Nación.
- ✓ Decreto Supremo N° 011-2022-MC – Reglamento de Intervenciones Arqueológicas.
- ✓ Decreto Supremo N° 004-2025-MC – Modificación al Reglamento de Intervenciones Arqueológicas aprobado con D.S. 011-2022-MC.
- ✓ Decretos, resoluciones, directivas, instructivos, procedimientos y demás normativa legal emitida por las Entidades del Subsector Transportes, con aspectos relacionados a la conservación de la infraestructura vial.

## 8. REQUISITOS MINIMOS DEL SERVICIO

### 8.1. Formación Académica

Título profesional de Arqueólogo, colegiado y habilitado.

**Acreditación:** Copia Simple de Título Profesional, copia simple del Certificado de colegiatura y copia de certificado de habilidad.

#### **Nota:**

En caso se acredite estudios en el extranjero, debe presentarse adicionalmente copia simple del documento de la revalidación o del reconocimiento ante SUNEDU, del grado académico o título profesional otorgados en el extranjero, según corresponda.

### 8.2. Capacitación

Curso de Especialización en Patrimonio Cultural y/o Gestión del Patrimonio y/o Conservación y restauración y/o Gestión PEA, PRA y PMA y/o Gestión Pública y/o AutoCAD y/o ArcGis, mínimo (03) de ellos.

**Nota:** Se acreditará con constancia y/o certificado.

La cantidad de horas, las cuales pueden ser lectivas, académicas y/o pedagógicas hasta un máximo de 120 horas

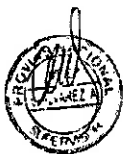
### 8.3. Experiencia General

Experiencia general mínima de tres años (3.0) años en el sector público y/o privado, la experiencia se contabilizará a partir de la colegiatura.

**Acreditación:** La experiencia se acreditará con cualquiera de los siguientes documentos: (i) copia simple de contratos y su respectiva conformidad (ii) órdenes de servicio y su respectiva conformidad (iii) Constancias, (iv) Certificados o cualquier otra documentación que acredite de manera fehaciente.

De presentarse experiencia ejecutada paralelamente (traslape), para el cómputo del tiempo de dicha experiencia sólo se considerará una vez el periodo traslapado

### 8.4. Experiencia Especifica





Experiencia mínima de un (01) año en Ejecución de servicios relacionados en: intervenciones de arqueología preventiva y/o Proyectos de Evaluación Arqueológica y/o Proyectos de Rescate Arqueológico y/o Planes de monitoreo Arqueológico en proyectos de obras viales y/o Investigación Arqueológica y/o Rescate Arqueológico y/o Monitoreo Arqueológico en el sector público.

La experiencia se contabilizará a partir de la obtención de la colegiatura.

**Nota:** La experiencia se acreditará con cualquiera de los siguientes documentos: (i) copia simple de contratos y su respectiva conformidad (ii) órdenes de servicio y su respectiva conformidad (iii) Constancias, (iv) Certificados o cualquier otra documentación que acredite de manera fehaciente.

De presentarse experiencia ejecutada paralelamente (traslape), para el cómputo del tiempo de dicha experiencia sólo se considerará una vez el periodo traslapado

### 8.5. Otros

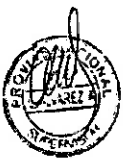
1. Registro Nacional de Proveedores (RNP) Vigente y habilitado en el rubro de servicios.
2. Registro Único de Contribuyente (RUC) habido y activo.
3. Disponer de una laptop con las siguientes características: Intel Core i7 o AMD Ryzen 7, Memoria RAM de 16.00 GB o superior, Disco Duro de 500 gb como mínimo. El equipo puede ser propio o alquilado.
4. Compromiso que el personal propuesto contara con la Póliza de Seguro Complementario de Trabajo de Riesgo (SCTR: Salud – Pensión).
5. El proveedor proporcionará la indumentaria de seguridad mínimo EPP básico (Chaleco, zapatos punta de acero, casco, guantes, lentes).
6. El proveedor a su costo será la alimentación y hospedaje y traslado a la zona o lugar de trabajo

### Acreditación:

1. Copia del RNP vigente.
2. Copia de la Ficha RUC vigente.
3. Copia de documentos que sustenten la propiedad, la posesión, el compromiso de compra venta o alquiler u otro documento que acredite la disponibilidad.
4. Declaración Jurada donde se compromete de ser ganador a cancelar la Póliza del SCTR, el certificado será presentado a la supervisión para el inicio del servicio.
5. Se acreditará mediante declaración jurada.
6. Se acreditará mediante declaración jurada.

**Nota:** De requerirse Póliza o documento de cobertura de SCTR (Salud y/o Pensión), esta deberá estar vigente desde el inicio efectivo del servicio y hasta que finalice el servicio. Lo requerido se acreditará con la citada póliza o documento de cobertura. Dicho documento deberá ser presentado al siguiente correo electrónico [lalvarez@pvn.gob.pe](mailto:lalvarez@pvn.gob.pe), dentro de los cinco (05) días calendario siguientes de recibida la orden de servicio. En caso de no presentar la citada póliza o documento de cobertura, en el plazo señalado, la Entidad podrá resolver la orden de servicio.

Contar con habilidad vigente desde el inicio efectivo del servicio y hasta que finalice el servicio. La habilidad se acreditará con el Certificado emitido por el Colegio Profesional correspondiente. Dicho documento deberá ser presentado al siguiente correo electrónico ([mcusquisiban@pvn.gob.pe](mailto:mcusquisiban@pvn.gob.pe)), dentro de los cinco (05) días calendario siguientes de recibida la orden de servicio y/o suscrito el contrato. En caso de no presentar el certificado de





habilidad profesional, en el plazo señalado, la Entidad podrá resolver la orden de servicio. **Al momento de formular la oferta, se deberá presentar una declaración jurada simple que contenga la promesa de cobertura.**

#### 9. PLAZO DE EJECUCIÓN DEL SERVICIO

El plazo de ejecución contractual es de treinta (30) días calendarios, el cual inicia desde el día siguiente de la confirmación de recibido de la orden de servicio o suscrito el contrato.

**Nota:**

- En caso el postor no confirme la recepción de la orden de servicio dentro del plazo de un (01) día hábil, se volverá a notificar por el plazo de un (01) día hábil, bajo apercibimiento de dejar sin efecto la orden emitida. Vencido dicho plazo sin que se obtenga respuesta, se procederá a anular la respectiva O/S.
- En caso se requiere habilidad y/o póliza o documento de cobertura de SCTR (Salud y/o Pensión): El plazo de ejecución inicia al día siguiente de recibido dicho documento por parte del área usuaria.

#### 10. LUGAR DE EJECUCIÓN DEL SERVICIO

La prestación del servicio se realizará en el corredor vial: CHICAMA – CASCAS – CONTUMAZÁ – CHILETE, RUTA PE-1NF

#### 11. ENTREGABLES / PRODUCTO

El proveedor del servicio, dentro de los siete (07) días calendarios de vencido el Plazo y/o Periodo del entregable correspondiente, deberá hacer llegar a la Provias Nacional – Unidad Zonal IV Cajamarca, (vía Sistema de Gestión Documental: <https://sgd.pvn.gob.pe>), 01 original del expediente (firmas originales), para el trámite de su pago correspondiente, que será archivado en Oficina Zonal; el expediente del Informe del entregable de acuerdo a lo estipulado:

- ✓ Carta de presentación.
- ✓ Recibo por honorarios o factura, por el servicio prestado. (Precisando nombre/concepto del servicio prestado, N° de la orden, entregable y periodo de ejecución del mismo).
- ✓ Suspensión de retención de cuarta categoría. (De corresponder).
- ✓ Copia de la orden de servicio.
- ✓ SCTR (salud y pensión) del personal, vigente por el periodo del entregable.
- ✓ Informe de actividades del Servicio Prestado, que debe contener mínimo lo siguiente:

- Carátula.
- Índice o contenido.
- Datos generales del servicio prestado.
- Datos generales del proveedor.
- Antecedentes.
- Objetivo.
- Descripción y alcances de las actividades ejecutadas. (Desarrollo del servicio y su cumplimiento)
- Relación de personal empleado, materiales e insumos, equipos, maquinarias y herramientas; entre otros recursos utilizados en la conservación vial.
- Conclusiones y recomendaciones.
- Panel fotográfico representativo.





**12. MODALIDAD DE PAGO**

Suma Alzada

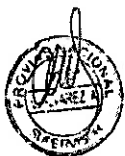
**13. CONFORMIDAD DEL SERVICIO**

La conformidad del servicio será emitida dentro de un plazo que no excederá de siete (07) días calendario de recibido el entregable por la prestación del servicio. Además, en caso de requerir de una evaluación técnica previa el entregable o producto, deberá adjuntar copia de dicho informe, señalando: La conformidad del servicio será emitida dentro de un plazo que no excederá de siete (07) días calendario de recibido el entregable por la prestación del servicio, mediante el Formato de conformidad correspondiente, previo informe del Ingeniero Supervisor o Ingeniero Responsable.

El Responsable del Área Usuaria que solicita la prestación deberá emitir la conformidad del servicio. En caso de requerir la evaluación técnica previa, deberá adjuntar copia de dicho informe

**14. FORMA DE PAGO**

El pago se efectuará según el único entregable presentado por el proveedor de acuerdo con la programación, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes de otorgada la conformidad de la prestación, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en la orden de servicio y/o contrato



El pago se realizará de la siguiente manera:

ENTREGABLE	FORMA DE PAGO
Único Entregable.	100.00 % del total

**15. PENALIDAD POR MORA**

La penalidad por mora se aplica conforme a lo establecido en la Ley y su Reglamento:

En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, PROVIAS NACIONAL le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso que le sea imputable. La penalidad se aplica automáticamente y se calcula de acuerdo a la siguiente fórmula.

$$\text{Penalidad Diaria} = \frac{0.10 \times \text{Monto vigente} (*)}{F \times \text{Plazo Total en días}}$$

Dónde F tendrá los siguientes valores:

Para bienes y servicios: F = 0.40

Tanto el monto como el plazo se refieren, según corresponda, al monto vigente del contrato, componente o ítem que debió ejecutarse o, en caso que estos involucren entregables cuantificables en monto y plazo, al monto y plazo del entregable que fuera materia de retraso. En el caso de consultoría de obra que contenga más de un componente el monto y plazo corresponde al componente que se ejecuta. En caso no sea posible cuantificar el monto de la prestación materia de retraso, la Entidad puede establecer en los TDR la penalidad a aplicarse.

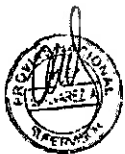


El retraso se justifica a través de la solicitud de ampliación de plazo debidamente aprobada. Adicionalmente, se considera justificado el retraso y en consecuencia no se aplica penalidad, cuando el contratista acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable. En este último caso, la calificación del retraso como justificado por parte de la entidad contratante no da lugar al pago de gastos generales ni costos directos de ningún tipo

## 16. Otras penalidades

De acuerdo al tipo de contratación el área usuaria podrá establecer otras penalidades diferentes a la mora, las cuales deberán ser objetivas, razonables y proporcionales con el objeto de la contratación, por lo que se deberá precisar el listado de las situaciones, condiciones, el procedimiento de verificación de las ocurrencias y los montos o porcentajes a aplicar.

La entidad contratante puede establecer penalidades en el contrato menor. La suma de la aplicación de las penalidades por mora y de otras penalidades no puede exceder el 10% del monto del entregable correspondiente



N°	SUPUESTO DE APLICACIÓN	PENALIDAD	PROCEDIMIENTO
01	Penalidad por Inasistencia del Personal.	S/ 350.00 por cada día de falta.	El Ingeniero Supervisor o Ingeniero Responsable designado por la Entidad, mediante un correo electrónico comunicará el proveedor seleccionado de la penalidad incurrida y su cuantificación financiera, así mismo este profesional mediante dará cuenta de estos actuados al Jefe de Supervisión .
02	Penalidad por el no uso del EPP.	S/ 200.00 por cada EPP que no use	El Ingeniero Supervisor o Ingeniero Responsable designado por la Entidad, mediante un correo electrónico comunicará el proveedor seleccionado de la penalidad incurrida y su cuantificación financiera, así mismo este profesional dará cuenta de estos actuados al Jefe de Supervisión
03	Penalidad por retraso en la presentación de informes encomendados	S/ 300.00 por cada día de falta	El Ingeniero Supervisor o Ingeniero Responsable designado por la Entidad, mediante un correo electrónico comunicará el proveedor seleccionado de la penalidad incurrida y su cuantificación financiera, así mismo este profesional dará cuenta de estos actuados al Jefe de Supervisión

## 17. DISPOSICIONES DE CONFIDENCIALIDAD

El proveedor se obliga a mantener y guardar estricta reserva y absoluta confidencialidad de todos los documentos e informaciones de LA ENTIDAD a los que tenga acceso en la ejecución del servicio. Se entiende que la obligación asumida por el proveedor está referida no solo a los documentos e informaciones señalados como "confidenciales" si no a todos los documentos e informaciones que en razón del presente servicio o vinculado con la ejecución del mismo, puedan ser conocidos a través del proveedor.



**18. DISPOSICIONES DE GESTIÓN DE RIESGOS**

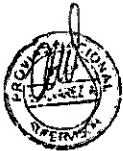
LAS PARTES realizan la gestión de riesgos de acuerdo con lo establecido en el presente contrato y los documentos que lo conforman, a fin de tomar decisiones informadas, aprovechando el impacto de riesgos positivos y disminuyendo la probabilidad de los riesgos negativos y su impacto durante la ejecución contractual, considerando la finalidad pública de la contratación.

RIESGO	ACCIONES A REALIZAR	ASIGNACION DEL RIESGO	
		ENTIDAD	PROVEEDOR
Retraso en el plazo de prestación	Considerar plazos adecuados para la prestación	X	
Incumplimiento de obligaciones de las partes	Aplicación de otras penalidades		X

**19. RESOLUCIÓN DEL CONTRATO**

Cualquiera de las partes puede resolver el contrato, de conformidad con el numeral 68.1 del artículo 68 de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas.

De encontrarse en alguno de los supuestos de resolución del contrato, LAS PARTES procederán de acuerdo con lo establecido en el artículo 122 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, aprobado mediante Decreto Supremo N° 009-2025-EF.



Se podrá resolver contrato también de mutuo acuerdo o disenso, previa opinión del área usuaria

**20. CLAUSULA ANTICORRUPCIÓN Y ANTISOBORO**

A la suscripción de este contrato, EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber ofrecido, negociado, prometido o efectuado ningún pago o entrega de cualquier beneficio o incentivo ilegal, de manera directa o indirecta, a los evaluadores del proceso de contratación o cualquier servidor de la entidad contratante.

Asimismo, EL CONTRATISTA se obliga a mantener una conducta proba e íntegra durante la vigencia del contrato, y después de culminado el mismo en caso existan controversias pendientes de resolver, lo que supone actuar con probidad, sin cometer actos ilícitos, directa o indirectamente.

Aunado a ello, EL CONTRATISTA se obliga a abstenerse de ofrecer, negociar, prometer o dar regalos, cortesías, invitaciones, donativos o cualquier beneficio o incentivo ilegal, directa o indirectamente, a funcionarios públicos, servidores públicos, locadores de servicios o proveedores de servicios del área usuaria, de la dependencia encargada de la contratación, actores del proceso de contratación y/o cualquier servidor de la entidad contratante, con la finalidad de obtener alguna ventaja indebida o beneficio ilícito. En esa línea, se obliga a adoptar las medidas técnicas, organizativas y/o de personal necesarias para asegurar que no se practiquen los actos previamente señalados.

Adicionalmente, EL CONTRATISTA se compromete a denunciar oportunamente ante las autoridades competentes los actos de corrupción o de inconducta funcional de los cuales tuviera conocimiento durante la ejecución del contrato con LA ENTIDAD CONTRATANTE.

Tratándose de una persona jurídica, lo anterior se extiende a sus accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios,



PERÚ

Ministerio  
de Transportes  
y Comunicaciones

Viceministerio  
de Transportes

Proviás Nacional

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"  
"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"

asesores o cualquier persona vinculada a la persona jurídica que representa; comprometiéndose a informarles sobre los alcances de las obligaciones asumidas en virtud del presente contrato.

Finalmente, el incumplimiento de las obligaciones establecidas en esta cláusula, durante la ejecución contractual, otorga a LA ENTIDAD CONTRATANTE el derecho de resolver total o parcialmente el contrato. Cuando lo anterior se produzca por parte de un proveedor adjudicatario de los catálogos electrónicos de acuerdo marco, el incumplimiento de la presente cláusula conllevará que sea excluido de los Catálogos Electrónicos de Acuerdo Marco. En ningún caso, dichas medidas impiden el inicio de las acciones civiles, penales y administrativas a que hubiera lugar.

## 21. CLAUSULA DE SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

Las controversias que surjan entre las partes durante la ejecución del contrato se resuelven mediante CONCILIACIÓN, según el acuerdo de las partes.

Cualquiera de las partes tiene el derecho a solicitar una conciliación dentro del plazo de caducidad correspondiente, según lo señalado en el artículo 82 de la Ley General de Contrataciones Públicas.

## 22. CLÁUSULA DE GARANTÍAS

De corresponder

## 23. DECLARACIÓN JURADA DE INTERESES

Son causales de resolución de contrato el incumplimiento del requerimiento de presentar la Declaración Jurada de intereses conforme al Artículo 2 de la Ley N° 31227 y su reglamento aprobado con Resolución de Contraloría N° 158-2021-CG, constituye la presentación de la Declaración Jurada de Intereses, requisito indispensable para el ejercicio del cargo o función pública y demás situaciones que regula la presente ley, por lo que, su presentación debe realizar en los plazos establecidos, bajo sanción establecida en la Ley y su Reglamento.

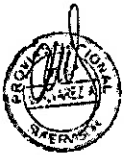
### Nota:

El área usuaria deberá evaluar y verificar si las actividades descritas en el numeral 4 se encuentran bajo el alcance de la Ley N° 31227. Tales como:

- s) "Aquellos que, en ejercicio de su cargo, labor o función, sean responsables de la elaboración, aprobación o modificación de los requerimientos de contratación, expedientes de contratación y de los documentos del procedimiento de selección, correspondientes a licitación pública, concurso público, contratación directa y adjudicación simplificada conforme establece la Ley de Contrataciones del Estado y su reglamento vigentes".
- t) "Profesionales y técnicos del órgano encargado de contrataciones que, en razón de sus funciones, intervienen en alguna de las fases de la contratación".
- v) "Aquellos que, en el ejercicio de su cargo, labor o función, administran, fiscalizan o disponen de fondos o bienes del Estado iguales o mayores a tres (3) unidades impositivas tributarias".
- w) Conciliadores, amables componedores, miembros de las juntas de resolución de disputas y los árbitros que participan en procesos de solución de controversias que involucran al Estado
- x) "Integrantes de la oficina de integridad institucional o la que haga sus veces".

## 24. LEY DE PREVENCIÓN Y MITIGACIÓN DEL CONFLICTO DE INTERESES EN EL ACCESO Y SALIDA DE PERSONAL DEL SERVICIO PÚBLICO

Son causales de resolución de contrato la presentación con información inexacta o falsa de la Declaración Jurada de Prohibiciones e Incompatibilidades a que se hace referencia en la Ley de prevención y mitigación del conflicto de intereses en el acceso y salida de personal del servicio público. Asimismo, en caso se incumpla con los impedimentos señalados en el artículo 5 de dicha





PERÚ

Ministerio  
de Transportes  
y Comunicaciones

Viceministerio  
de Transportes

Provías Nacional

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"  
"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"

ley se aplicará la inhabilitación por cinco años para contratar o prestar servicios al Estado, bajo cualquier modalidad.

## 25. OTRAS CONDICIONES ADICIONALES

De presentarse hechos generadores de atraso, el contratista puede solicitar ampliación de plazo dentro de los diez (10) días hábiles siguientes de finalizado el hecho generador del atraso o paralización, solicitud debidamente sustentada y que no es subsanable. La entidad debe resolver dicha solicitud y notificar su decisión al Prestador del Servicio en un plazo de doce (12) días hábiles, computado desde el día siguiente de su presentación

El Prestador del Servicio deberá cumplir con la Confidencialidad y Reserva Absoluta en el manejo de información y documentación a la que tenga acceso y que se encuentre relacionada con la prestación del servicio, quedando prohibido revelar dicha información a terceros.

En tal sentido, EL CONTRATISTA deberá dar cumplimiento a todas las políticas y estándares definidos por la Entidad en materia de seguridad de la información. Dicha obligación comprende la Información que se entrega, así como la que se genera durante la ejecución de las prestaciones y la información producida una vez que se haya concluido las prestaciones.

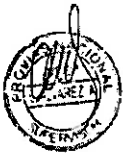
Dicha información puede consistir en mapas, dibujos, fotografías, mosaicos, planos, informes, recomendaciones, cálculos y demás documentos e información compilados o recibidos por el Contratista

La presente contratación, se encuentra regulada por el Código Civil vigente (Artículo 1764 al 1770 – Decreto Legislativo 295), no existiendo subordinación, dependencia, ni vínculo laboral con el locador contratado; el mismo que no desarrolla actividades de carácter permanente, no generando derecho laboral alguno para quien lo presta.

La Entidad podrá resolver la presente contratación por desaparición de la necesidad, y notificar su decisión al contratista mediante carta notarial

## 26. ANEXOS

Se adjunta desagregado de costos del servicio:





PERÚ

Ministerio  
de Transportes  
y Comunicaciones

Viceministerio  
de Transportes

Provincias Nacionales

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"  
"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"

### DESAGREGADO DE COSTOS (\*)

Ítem	CONCEPTO	Unidades	Cantidad	Precio Unitario A Todo Costo	COSTO TOTAL [EN MONEDA NACIONAL]
1	"SERVICIO DE ARQUEÓLOGO DE CAMPO PARA EL APOYO A LA SUPERVISIÓN DEL CONTRATO N° 064-2025-MTC/20.2 DENOMINADO SERVICIO DE GESTIÓN, MEJORAMIENTO Y CONSERVACIÓN VIAL POR NIVELES DE SERVICIO DEL CORREDOR VIAL: CHICAMA – CASCAS – CONTUMAZÁ – CHILETE, RUTA PE-1NF"				
1.1	ARQUEOLOGO (COLEGIADO Y HABILITADO)	Día	30		
<b>COSTO TOTAL DEL SERVICIO S/ =</b>					



Firmado Digitalmente  
por: ALVAREZ  
ANDRADE Luis  
Rolando FAU  
20503503639 soft  
DNI: PNOPE-23912068  
Fecha: 08/04/2026  
18:41:37

Elaborado por:



Firmado Digitalmente  
por: VERTIZ ZAMORA  
Ganna Isabel FAU  
20503503639 soft  
DNI: PNOPE-  
41571856  
Fecha: 09/04/2026  
17:42:51

Aprobado por: